



COMISIÓN DE ENSEÑANZA

Propuesta unánime de Carga Horaria Mínima

para la carrera de Contador Público

La presente propuesta contiene un informe, un aviso importante y recomendaciones para establecer la carga horaria mínima para la carrera de Contador Público. Se elaboró en cumplimiento del encargo del Primer Plenario Ordinario 2024, con la finalidad de ser considerado por el Segundo Plenario Ordinario 2024.

1. Informe

1.1. Itinerario

La propuesta en consideración está precedida por el siguiente recorrido:

- (i) El Plenario Extraordinario celebrado el 30 de octubre de 2023 en la Universidad de Buenos Aires acordó las actividades formativas esenciales para desarrollar las habilidades y destrezas profesionales necesarias para el ejercicio de las actividades reservadas al título de Contador Público, que fueron incorporadas al proyectado Anexo III, criterios sobre intensidad de la formación práctica, de los estándares para la acreditación de la carrera de Contador Público en segunda convocatoria.
- (ii) El Segundo Plenario Ordinario celebrado el 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2023 en la Universidad Nacional de Mar del Plata acordó los contenidos curriculares básicos incorporados al proyectado Anexo I de los mismos estándares y un párrafo para introducir las actividades formativas esenciales al Anexo III.
- (iii) El Primer Plenario Ordinario celebrado el 27 y 28 de junio de 2024 en la Universidad Nacional del Nordeste acordó la redacción del Anexo I, contenidos curriculares básicos, el Anexo IV, estándares de acreditación, y parcialmente, el Anexo III, criterios sobre intensidad de la formación práctica. Quedaron pendientes de tratamiento, el Anexo II, carga horaria mínima, y un párrafo del Anexo III vinculado con este último aspecto. El conjunto de los cuatro anexos conforma los estándares de acreditación. Además, el Plenario encargó a la Comisión que analice y elabore una propuesta de carga horaria mínima, con el objeto de completar el proyecto de estándares.

1.2. Labor

A efectos de formar un juicio respecto de la cuantía de las horas de cursada que como mínimo un estudiante de la carrera de Contador Público debe cumplir para adquirir los saberes y capacidades profesionales para graduarse, la Comisión, luego de largas reflexiones, decidió llevar a cabo algunas tareas que permitiesen visualizar las horas que demandan las actividades educativas proyectadas.



COMISIÓN DE ENSEÑANZA

En ese orden se acordó con los Decanos y las Decanas que participan de las reuniones de Comisión hacer un ejercicio hipotético, que permitiese vincular los contenidos de las asignaturas, que conforman los planes de estudio vigentes en sus respectivas unidades académicas, con las actividades educativas proyectadas para los estándares.

Esta tarea comenzó a mostrar algunas tendencias, pero resultó insuficiente a los fines perseguidos, dado que se aplicaron criterios disímiles. En consecuencia, fue necesario establecer algunas pautas que permitiesen homogeneizar criterios.

Con ese cometido se diseñó y circuló una planilla estandarizada a completar en las unidades académicas, donde se delimitaron las actividades educativas proyectadas y se estableció la forma en que debían asociarlas con las asignaturas que actualmente se cursan y como aplicar la carga horaria.

Una vez volcada toda la información se evidenciarían contenidos y prácticas con cobertura horaria, asignaturas superpuestas, áreas de vacancia y horas implicadas.

Este ejercicio se realizó partiendo de las condiciones de cursada actuales, y se aplicó a un proyecto en etapa de diseño, destinado a vislumbrar el umbral donde están posicionadas cada una de las unidades académicas, para poder establecer una medida de carga horaria mínima que no obture el funcionamiento de ninguna y que, además, agregue una dosis de desafío, atento a que los estándares de segunda generación deben habilitar oportunidades tendientes a gestionar mejoras en la calidad educativa de las unidades académicas, según los criterios que las mismas definan.

Fue así como se pudo relevar un mapa que refleja las cargas horarias mínimas asignadas por las unidades académicas;

- en sus planes de estudio, a la carrera, y
- en ejercicio hipotético, a cada actividad educativa proyectada.

1.3. Análisis

A continuación, se describe el análisis efectuado y se exponen recomendaciones preliminares.

1. Carga horaria mínima total de la carrera

La carga horaria mínima total de los planes de estudio vigentes registra valores comprendidos entre 2760 y 3396, con promedios en rango de 2850 a 2926, según se excluyan valores extremos o no, respectivamente, y el desvío estándar varía entre 62 y 172, bajo el mismo esquema de análisis.

Esta propuesta se inclina por mantener la carga horaria mínima en 2700 horas. Este valor incluye a todas las unidades académicas, porque en virtud de la carga horaria mínima establecida por la Resolución ME 3400/2017 se gestaron los planes de estudio vigentes.



COMISIÓN DE ENSEÑANZA

2. Formación básica

La carga asignada por las unidades académicas a la formación básica, en ejercicio hipotético, está comprendida entre 640 y 922, con promedios en rango de 722 a 741 según se excluyan valores extremos o no, respectivamente, y el desvío estándar varía entre 60 y 87, bajo el mismo esquema de análisis.

Se aconseja establecer la carga horaria mínima para la formación básica dentro de un intervalo con mínimo 600 horas y máximo 900.

3. Formación profesional

3.1. Actividad reservada 1. Diseñar, dirigir e implementar sistemas de información contable en todos los segmentos de la contabilidad y costos.

El ejercicio hipotético de las unidades académicas de asignar carga horaria a la formación profesional focalizada en la actividad reservada 1, refleja valores comprendidos entre 231 y 480, con promedios en rango de 324 a 329 según se excluyan valores extremos o no, respectivamente, con desvío estándar que varía entre 41 y 54, bajo el mismo esquema de análisis.

En cuanto a la formación práctica asociada a la actividad reservada 1 los valores están comprendidos entre 86 y 240, el promedio es de 131,8 y el desvío estándar de 48,1.

Se sugiere establecer la carga horaria mínima para la formación profesional focalizada en la actividad reservada 1 dentro de un intervalo con mínimo 300 horas y máximo 450, que debería incluir formación práctica entre 90 y 110 horas.

3.2. Actividad reservada 2. Registrar, medir y exponer la información contable, histórica y proyectada, para todo tipo de organizaciones y unidades económicas.

Al aplicar la carga horaria de las asignaturas a la formación profesional direccionada a la actividad reservada 2, se relevieron valores comprendidos entre 640 y 894, con promedios en rango de 719 a 727 según se excluyan valores extremos o no, respectivamente, con desvío estándar que varía entre 56 y 67, bajo el mismo esquema de análisis.

En cuanto a la formación práctica asociada a la actividad reservada 2 los valores están comprendidos entre 241 y 363, el promedio es de 323,7 y el desvío estándar de 28,8.

Se propone establecer la carga horaria mínima para la formación profesional direccionada a la actividad reservada 2 dentro de un intervalo con mínimo 700 horas y máximo 900 y que debería incluir formación práctica entre 270 y 300 horas.

COMISIÓN DE ENSEÑANZA

- 3.3. Actividad reservada 3. Dirigir y realizar procedimientos de auditoría, y dictaminar en materia contable e impositiva.

La adjudicación de carga horaria a la formación profesional enfocada a la actividad reservada 3 refleja valores comprendidos entre 360 y 672, con promedio en rango de 464 a 472 según se excluyan valores extremos o no, respectivamente, con desvío estándar que varía entre 41 y 61, bajo el mismo esquema de análisis.

En cuanto a la formación práctica asociada a la actividad reservada 3 los valores están comprendidos entre 136 y 242, el promedio es de 186,3 y el desvío estándar de 38,0.

Se aconseja establecer la carga horaria mínima para la formación profesional enfocada a la actividad reservada 3 dentro de un intervalo con mínimo 400 horas y máximo 650, que debería incluir formación práctica entre 170 y 200 horas.

- 3.4. Actividad reservada 4. Realizar los procesos de sindicatura en sociedades, concursos y quiebras.

Al cargar horas de las asignaturas a la formación profesional orientada a la actividad reservada 4 se evidenciaron valores comprendidos entre 144 y 328, con promedio en rango de 222 a 224 según se excluyan valores extremos o no, respectivamente, con desvío estándar que varía entre 38 y 47, bajo el mismo esquema de análisis.

En cuanto a la formación práctica asociada a la actividad reservada 4 los valores están comprendidos entre 50 y 116, el promedio es de 82,0 y el desvío estándar de 20,0.

Se recomienda establecer la carga horaria mínima para la formación profesional orientada a la actividad reservada 4 dentro de un intervalo con mínimo 200 horas y máximo 300, que debería incluir formación práctica entre 70 y 90 horas.

- 3.5. Ética y habilidades directivas

Al relevar la formación profesional dirigida a desarrollar actitud ética y habilidades directivas aparecieron casos de vacancia, lo cual relativiza el análisis efectuado, no obstante, los valores están comprendidos entre 30 y 360, con promedio en un rango de 110 y 144 según se excluyan valores extremos o no, respectivamente, y desvío estándar que varía entre 104 y 86, bajo el mismo análisis.

Se postula establecer la carga horaria mínima para la formación profesional dirigida a desarrollar actitud ética y habilidades directivas dentro de un intervalo con mínimo 100 horas y máximo 200.

- 3.6. Práctica profesional supervisada



COMISIÓN DE ENSEÑANZA

La carga horaria de los planes de estudio vigentes destinadas a las prácticas profesionales supervisadas registra valores comprendidos entre 100 y 180, con promedio en un rango de 127 y 134 según se excluyan valores extremos o no, respectivamente, y desvío estándar que varía entre 12 y 22.

Esta propuesta se inclina por establecer la carga horaria mínima para la práctica profesional supervisada dentro de un rango con mínimo 100 horas y máximo 200.

Como se puede observar en las recomendaciones preliminares para cada uno de los ítems que conforman las actividades educativas proyectadas, la postura de la Comisión ha sido claramente conservadora, en el sentido de lograr que las unidades académicas se encuentren cobijadas por la futura regulación.

Sin embargo, cada carga horaria mínima propuesta lleva implícito un desafío, pues para su proyección se partió de los planes de estudio vigentes y se amoldó su carga horaria a las actividades educativas proyectadas, que mayormente aún no se han puesto a rodar en las unidades académicas.

Tradicionalmente, los planes de estudio tienen un entramado de contenidos teóricos y ejercitación práctica que favorece la conceptualización, aunque no necesariamente esa ejercitación reúne las condiciones de poner al estudiante en situación de ejercicio profesional, como requieren los criterios sobre intensidad de la formación práctica receptados por el Co.De.C.E. en el proyectado Anexo III.

La conjunción de ambas situaciones, cierta comodidad al sostener las cargas horarias dentro de rangos de mínima, para incluir a todas las unidades académicas, y el desafío académico que implica extender la formación práctica a lo largo de todo el recorrido formativo de los estudiantes, hace que esta propuesta sea recomendable.

2. Advertencia

El 20 de mayo de 2024 la Subsecretaría de Políticas Universitarias dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano despachó la nota 52082370 dirigida al presidente del Consejo Interuniversitario Nacional -CIN, anticipando una próxima resolución ministerial que dejaría sin efecto la Resolución ME 6/1997, que establece el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios – SACAUI, y que dispondría la formación de una comisión de trabajo para facilitar la implementación y reglamentación de un sistema de créditos.

Al momento de concluir la elaboración de la presente propuesta se tiene noticia que el Consejo de Universidades acordó un proyecto destinado a la regulación del sistema de créditos.



COMISIÓN DE ENSEÑANZA

Por este motivo, la Comisión de Enseñanza considera que las recomendaciones contenidas en la presente e, incluso, la redacción de los textos de anexos acordados hasta el presente en los plenarios del Co.De.C.E., deben ser calificados como provisionales, hasta tanto se tenga oportunidad de evaluar el impacto que la futura normativa producirá sobre los estándares de acreditación.

3. Recomendaciones

La Comisión de Enseñanza propone, con sujeción a la advertencia expresada en el numeral 2, el siguiente esquema para regular la carga horaria mínima de la carrera de Contador Público,

Carrera de Contador Público		
Carga Horaria Mínima (propuesta)		
Actividad educativa	Horas reloj totales	Horas de práctica (*)
(i) Formación básica	600	
(ii) Formación profesional		
Actividad reservada 1	300	90
Actividad reservada 2	700	270
Actividad reservada 3	400	170
Actividad reservada 4	200	70
Ética y habilidades directivas	100	
Subtotal (ii)	1.700	600
(iii) Práctica profesional supervisada	100	100
Subtotal (iii)	1.800	700
(iv) Horas de distribución flexible (**)	300	
Total Carga Horaria Mínima	2.700	700

(*) Las horas de práctica están incluidas en las horas reloj totales.

(**) Al menos 50% de las horas de distribución flexible se deben destinar a la formación práctica.

La propuesta incluye un espacio de libre administración para las unidades académicas designado como “horas de distribución flexible” que les permitirá adecuar sus planes de estudio al perfil de graduado que definan.

Noviembre de 2024

Comisión de Enseñanza
Co.De.C.E.